



Destino de las Aportaciones	Monto Pagado
<h1>NO APLICA</h1>	

(*) En cumplimiento al artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Municipios, difundirán en sus respectivas páginas de Internet la información relativa al Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.